CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011, ID Nº 214816
"PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET"-Segundo Llamado

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 20 de junio de 2011

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 08/2011 ID Nº 214816 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET"-Segundo Llamado,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : **214816**
b) Disponibilidad Presupuestaria: Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 y aprobado mediante la Ley Nº 4249/11, F.F. 10, objeto del gasto 260.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes firmas:
RIEDER Y CIA. SACI, CONEXIÓN S.A, NETVISION S.A, TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A), PLANET S.A.
d) Miembros del Comité de Evaluación: Han sido designados por Resolución CM Nº 44/2009 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Rosanna Bernal de Martínez, Lic. Mirtha Morinigo de Peralta y la Lic. Perla Salinas.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pai Pérez, a los 14 días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 10:00 hs. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- TELECEL S.A
- NUCLEO S.A

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	TELECEL S.A.	NUCLEO S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
TELECEL S.A	16.272.000
NUCLEO S.A	19.532.400

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"TELECEL S.A."** ha sido la menor en precio y está acompañado correctamente de toda la documentación básica de carácter sustancial, pero teniendo en cuenta que en la verificación preliminar de los documentos sustanciales realizado en el acto de apertura se ha dejado constancia en Acta que el firmante de la oferta correspondiente a la empresa TELECEL S.A. no aclara su firma, se procede a solicitar nota mediante en fecha 15 de junio una aclaración a lo que la empresa responde en tiempo y forma, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidas en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales.

Durante la evaluación de la oferta, se constata que la firma no presentó algunas de las documentaciones solicitadas por la convocante, siendo estos documentos no sustanciales pero necesarios para el análisis del cumplimiento con requisitos de la Carta de Invitación; se solicita a la empresa la remisión de los mismos en fecha 17 de junio, en el cual se le otorgaba 2 días hábiles para el envío respectivo. Las documentaciones requeridas fueron remitidas en tiempo y forma, demostrando así el cumplimiento integral de las exigencias de la Carta de Invitación.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....* " y a la Resolución DNCP 805/09, Artic. 1°....."***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artic. 34, Inc. c) de la mencionada Ley***".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 08/2011, ID N° 214816 "PROVISION DE SERVICIOS DE INTERNET"-Segundo Llamado,** a la empresa **TELECEL S.A.** por un monto total de **Gs. 16.272.000.-, (Guaraníes dieciséis millones doscientos setenta y dos mil) IVA incluido,** por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Informe.

Lic. Rosanna Bernal de Martínez

REPUBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Perla Salinas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuadro Comparativo de Ofertas

ANEXO Nº 01

Item	Descripción	TELECEL S.A.							NUCLEO S.A						
		Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIOS DE INTERNET POR FIBRA OPTICA	Unidad	Tigo	Paraguay	Mes	12	486.000	5.832.000	Unidad	Personal	Paraguay	Mes	12	676.500	8.118.000
2	SERVICIO DE INTERNET MOVIL (CANTIDAD DE MODEM OCHO EN TOTAL)	Unidad	Tigo	Paraguay	Mes	12	870.000	10.440.000	Unidad	Personal	Paraguay	Mes	12	951.200	11.414.400
	TOTAL							**16.272.000**							**19.532.400**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA